

**RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA
N.º 403-2023-UNAM**

Moquegua, 16 de Mayo del 2023.

VISTOS, El Informe N.º 329-2023-DPP/UNAM del 12.05.2023, el Informe N.º 062-2023-MSFIC-JP-UEI/UNAM del 09.05.2023, el Informe N.º 462-2023-UP-DPP/UNAM del 03.05.2023, el Informe N.º 105-2023-EPIP/FACIA/VIPAC/UNAM/FILIAL ILO, del 17.04.2023; y, el Acuerdo de Sesión Extraordinaria Presencial, de Comisión Organizadora de fecha 16 de mayo del 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18º de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8º de la Ley N.º 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Artículo 7º del Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua.

Que, mediante Informe N.º 105-2023-EPIP/FACIA/VIPAC/UNAM/FILIAL ILO, el Director de la Escuela Profesional de Ingeniería Pesquera, remite el Plan Director del Proyecto: "Creación del Servicio de Gestión de la Investigación Científica y Tecnológica en la Universidad Nacional de Moquegua, Distrito de Ilo, Provincia de Ilo, Departamento de Moquegua", el cual se ubicará en el sector Cata Catas - Ilo, manzanas B - 09 y B - 10 cuyas áreas suman 15,616.27 m²;

Que, a través del Informe N.º 062-2023-MSFIC-JP-UEI/UNAM, el responsable del Proyecto: "Creación del Servicio de Gestión de la Investigación Científica y Tecnológica en la Universidad Nacional de Moquegua, Distrito de Ilo, Provincia de Ilo, Departamento de Moquegua", señala que luego de revisar la propuesta del plan director y Saneamiento de Terreno, indica que en relación al saneamiento de terreno es el procedimiento que se realizará ante la SUNARP, a través del cual se hará entrega de la documentación del terreno y el pago correspondiente de los derechos con la finalidad de inscripción del terreno en mención a nombre de la Universidad Nacional de Moquegua ante Registro Públicos, luego de culminar el saneamiento físico del terreno recomienda considerar la intervención inmediata en el cercado del terreno y la habilitación de servicios básicos mediante un proyecto de IDARR; y por último el Plan de Director estará a cargo de un equipo técnico de profesionales idóneos que desarrollaran un instrumento de planificación urbana para el desarrollo de la infraestructura de la Escuela Profesional de Ingeniería Pesquera será desarrollado en el sector Cata Catas Puerto de Ilo, manzanas B-09 y B-10 con un área de 15,616.27 m²;

Que, en Sesión Extraordinaria Presencial de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua, de fecha 16 de mayo del 2023, por UNANIMIDAD se acordó: APROBAR, la propuesta del Plan Director: "Creación del Servicio de Gestión de la Investigación Científica y Tecnológica en la Universidad Nacional de Moquegua, Distrito de Ilo, Provincia de Ilo, Departamento de Moquegua", el cual se ubicará en el sector de Cata Catas - Ilo, manzanas B-09 y B-10 cuyas áreas suman 15,616.27m².

Que, estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria N.º 30220, Resolución Viceministerial N.º 244-2021-MINEDU, modificado con Resolución Viceministerial N.º 055-2022-MINEDU, el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N.º 578-2021-UNAM de fecha 22 de junio del 2021.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, la propuesta para elaboración del Plan Director: "Creación del Servicio de Gestión de la Investigación Científica y Tecnológica en la Universidad Nacional de Moquegua, Distrito de Ilo, Provincia de Ilo, Departamento de Moquegua", el cual se ubicará en el sector de Cata Catas - Ilo, manzanas B-09 y B-10 cuyas áreas suman 15,616.27m², el cual consta de treinta y nueve (39) folios y tres anexos que forman parte de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - Encargar, a la Dirección General de Administración, disponer las medidas necesarias para la implementación y cumplimiento de la presente resolución

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.



DR. ROBERTO H. CASTAÑEDA TERRONES
PRESIDENTE



ABG. GUILLERMO S. KUONG CORNEJO
SECRETARIO GENERAL

Presidencia
VIPAC
VPI
DIGA
DTI
Interesado
Archivo